DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 16 de julio de 2024

NOTA DOC- ADJ N° 0521/2024

REFERENCIA: SIMESE Nº 121.444/2024 – LPN SBE Nº 94/2023- ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA ELMSPYBS-PLURIANUAL-ID Nº 432.971.-

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación al proceso licitatorio de referencia convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de comunicar la **PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA – DE LAS ORDENES DE COMPRAS N° 29.728-29.727-29.720 Y 29.716 – CIENTIFICA RAGUSA S.A.-**

En cuanto a la Normativa Vigente la Resolución DNCP N° 5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS expone en su Artículo 44: PLAZO DE COMUNICACIÓN. las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena.

Al respecto se evidencia que si bien existe un atraso en la comunicación por parte de ésta convocante hemos tomado las medidas administrativas a los efectos de evitar hechos futuros que afecten el cumplimiento de las formalidades requeridas en el plazo establecido.

Por lo tanto, solicitamos su consideración y se proceda a la revisión y publicación a través del SICP del acto administrativo para cuyo efecto se adjunta:

- Dictamen A.J.D.G.G.I.E.S. N° 78/2024.
- NOTIFICACION NOTA DGGIES N° 3378/2024.
- DOCUMENTOS VARIOS.

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Lic. Claudia Martínez, Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones
D.G.A.F.- M.S.P.Y B.S.

MEMORANDO ASJT - DOC N° 268/2024.

A	:	LIC. LAURA MARÍA LETICIA OJEDA N., Directora. Dirección Operativa de Contrataciones / DOC.
PROCESO	:	CONTRATO ABIERTO N° 81/2024 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 94/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 432.971.
ASUNTO	:	PRÓRROGA DE FECHA DE ENTREGA DE LAS ORDENES DE COMPRA N° 29728 – 29727 – 29720 - 29716/2024
DE	:	ABG. CARLOS A. CUENCA TORRES, Funcionario. Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT.
FECHA	:	08 – julio – 2024

Expediente N° 121.444/2024.

Por medio de la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 3377/2024 y el Dictamen AJ D.G.G.I.E.S. N° 78/2024, la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, en su papel de Administrador del Contrato Abierto N° 81/2024, comunica el otorgamiento de PRÓRROGA DE PLAZO DE ENTREGA a favor de la firma CIENTIFICA RAGUSA S.A., en el marco del proceso de referencia, correspondiente a las siguientes Ordenes de Compra, hasta el 01 de julio de 2024, del:

- O.C. N° 29716 - ÍTEM 13 – AZITROMICINA COMPRIMIDO// 500 MG// UNIDAD// BLISTER.
- O.C. N° 29720 - ÍTEM 13 – AZITROMICINA COMPRIMIDO// 500 MG// UNIDAD// BLISTER.
- O.C. N° 29727 - ÍTEM 18 – CEFIXIMA COMPRIMIDO// 400 MG// UNIDAD// BLISTER.
- O.C. N° 29728 - ÍTEM 18 – CEFIXIMA COMPRIMIDO// 400 MG// UNIDAD// BLISTER.

En consecuencia, el Administrador del Contrato remite los fundamentos en los siguientes términos, dando cumplimiento al Artículo 7° de la Resolución DNCP 1807/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el 31 de mayo de 2022:

N°	REQUISITOS	LA CONVOCANTE PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
a)	Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente Resolución;	Contrato Abierto N° 81/2024 entre el MSPBS y la firma CIENTIFICA RAGUSA S.A., firmado el 22/ABRIL/2024.
b)	Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión;	Dictamen A.J. D.G.G.I.E.S. N° 78/2024 del 20/junio/2024.
c)	Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente Resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda;	Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 3377/2024, con fecha de recepción en la Dirección General de Administración y Finanzas el 02/julio/2024.
d)	Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión;	Nota DGGIES N° 3378/2024, con fecha de recepción en CIENTIFICA RAGUSA S.A. en fecha 02/julio/2024.
e)	Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP.	

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C. - DGAF
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - DGAF

Gustavo Ojera
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
16 JUL 2024
SIMESE N° 8:38

MEMORANDO ASJT - DOC N° 268/2024.

RESPONSABILIDAD: "Los Administradores de Contrato serán responsables de expedirse sobre las solicitudes de prórroga y suspensión de plazo, asumiendo las consecuencias que pudieran ocasionarse por su falta de diligencia". (Art. 9° - Res. DNCP N° 1807/22).

En ese sentido, dando cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP N° 1807/2022, en concordancia con la CIRCULAR DOC N° 02/2022 del 22 de junio de 2022, que expresa en el punto **PROCEDIMIENTO**: *"Los documentos indicados en los dos apartados anteriores, junto con los demás instrumentos señalados en el Artículo 7 de la Resolución DNCP N° 1807/2022, serán remitidos a la UOC o SUB UOC correspondiente, a fin que la misma comunique la prórroga o suspensión a través del SICP, en el módulo de "otras modificaciones" (sic),* se recomienda remitir el presente expediente al Departamento de Adjudicaciones de la D.O.C., para su conocimiento, y **posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Se remite expediente original completo.

PROVIDENCIA

AL: Departamento de Adjudicaciones: para el trámite correspondiente.

A consideración de la DUCP.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.
Carlos A. Cuenca

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - DGAF
REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Simese Nro: 121444 - / 2024

Fecha de Doc.: 02/07/2024 - Hora: 08:51

REFERENCIA: Simese

Remitente: NATHALIA GOMEZ

Dependencia: CIENTIFICA RAGUSA

RETRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE DGGIES/DG NRO. 3377/2024. REF. REMISION DE EXPEDIENTE CIENTIFICA CIENTIFICA RAGUSA S.A.-

Recibio: NATALIA ELIZABETH GALLARDO BENITEZ Fecha: 2024-07-02 Hora: 15:45

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/ / / / / / / / / / / / / /

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ] OTROS
- [ ]

OBS: A su atención y fines

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.Y B.S.
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - DOC
RECIBIDO: LUIS CARLOS JARA GONZÁLEZ
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C
FECHA: 8/7/24 HORA: M.S.P. y B.S.
Nº 121444/24 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
A ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
SE DESIGNA A
Abg. Carlos Cuenca
FIRMA 08/07/24.

Lic. Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

268

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Asunción, 27 de Junio de 2024

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 3377/2024
SIMESE Nº: 121.444/2024

Señor
Econ. Victor Luis Bernal Lugo, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de remitir el expediente de la empresa CIENTIFICA RAGUSA S.A., en el cual la misma había solicitado prorroga en la entrega del producto, en el marco de la de LPN SBE N° 94/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL MSP Y BS" - PLURIANUAL • I.D. N° 432.971.

A tales efectos remitimos el Dictamen A.J. DGGIES Nº 78/2024, en el cual se menciona lo siguiente: Por tanto, de conformidad al precedente análisis, es parecer del Administrador del Contrato, que la acreditación de la causal de fuerza mayor incoada por la peticionante, ha sido presentada en tiempo y forma, fehacientemente demostradas en las instrumentales que acompañan a la solicitud de la firma, para cumplimiento contractual descriptos en la Órdenes de Compra N° 29.728, 29.727, 29.720,29.716.

Realizamos la remisión con los documentos requeridos a través de la Circular D.O.C. N° 02/2022, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Sin otro particular nos despedimos, atentamente.

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
D.G.G.I.E.S.

121.444/24

RECIBIDO
02 JUL 2024
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

AC/AP/cv

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA: 03 JUL. 2024 HORA: 08:00
Nº 121444/24 FIRMA:

DGGIES/DA/SEC/

Natalia A. Gerardo B.
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

Asunción, 27 de Junio de 2024

NOTA DGGIES Nº 3378/2024

Señores
CIENTIFICA RAGUSA S.A.
Presente

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de remitir el DICTAMEN A.J. DGGIES N° 78/2024, en el marco LPN SBE N° 94/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL MSP Y BS" - PLURIANUAL • I.D. N° 432.971., en el cual se menciona lo siguiente:

Por tanto, de conformidad al precedente análisis, es parecer del Administrador del Contrato, que la acreditación de la causal de fuerza mayor incoada por la peticionante, ha sido presentada en tiempo y forma, fehacientemente demostradas en las instrumentales que acompañan a la solicitud de la firma, para cumplimiento contractual descriptos en la Órdenes de Compra N° 29.728, 29727, 29720,29716.

Sin otro particular, le saludo con nuestra mayor consideración

Atentamente.

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
D.G.G.I.E.S.

CIENTIFICA RAGUSA S.A.
RUC: 80094678-2
02/07/24

AC/AP/cv

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 121.444/2024.-

DICTAMEN A.J. D.G.G.I.E.S. N° 78 /2024.

A : **DRA. PATRICIA LURASCHI PATRI, Directora General**
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : **ABG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesoría Jurídica.**
Abg.Dict. Osvaldo Gonzalez Alfaro - Asesoría Jurídica – D.G.G.I.E.S.

REF : Nota y anexos de la empresa CIENTIFICA RAGUSA S.A. en el marco de la LPN N° 94/2023 - S/ Solicitud de prórroga en la entrega del producto de las Ordenes de Compras Nros.: 29.728-29.727-29.720-29.716.-

FECHA : 20 de Junio de 2024.-

En fecha 18/06/2024, a traves del Memorandum SEC. N° 504/2024, remite expediente a ésta Asesoría de la Firma CIENTIFICA RAGUSA S.A., quien solicita una prórroga para la entrega del producto descripto en las Ordenes de Compras Nros. 29.728-29.727-29.720-29.716, en el marco del proceso mas arriba referenciado, invocando Fuerza Mayor.

En este contexto, la recurrente presenta las documentaciones por medio de la cual acredita la causal mas arriba invocada, cuya pertinencia pasamos a analizar:

HECHOS:

"(sic) ....Asunción 14 de junio de 2024....Por medio de la presente y a quien corresponda queremos informar por nota adjunta el retraso que tenemos con el medicamento Azitromicina 500 mg. Y Cefixima 400mg. Comprimidos. El retraso se debió por el motivo de la materia prima, nuestro fabricante nos habia emitido una nota con fecha de entrega 28/06/2024, nosotros les estaríamos entregando el 01/07/2024, por el tema de la preparación de documentos a entregar a deposito".

En este contexto, la firma CIENTIFICA RAGUSA S.A, ha presentado nota en fecha 12 de junio de 2024, a través de la cual solicita la prórroga referida invocando Fuerza Mayor, basado en los hechos citados precedentemente, en este sentido se visualiza en el expediente copia simple de una nota de su proveedor LABORATORIO IMEG GUAYAKI S.A. a efectos de demostrar el nexo causal existente entre el caso notorio y la obligación pendiente y cuyo cumplimiento imposible se demuestra, generado por un evento irresistible y que el proveedor ha puesto todos sus diligentementes esfuerzos por controlar la situación acaecida, que ha afectado únicamente esta parte del contrato en el cumplimiento de las Ordenes de Compras Nros. 29.728-29.727-29.720-29.716.

DERECHOS:

1.1.-CONTRATO ABIERTO N° 081/2024: *Punto 8)PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES-*

1.2.-Punto 9) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: *La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.*

1.3.-CONDICIONES CONTRACTUALES: 17)FUERZA MAYOR:*El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor....etc..... Si se presenta un evento de fuerza mayor, el proveedor notificara por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.*

2.1.-LEY N° 2051/03 – Art.78 EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD*: No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en*

forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, exitativa o denuncia de las autoridades.

3.1.-CODIGO CIVIL PARAGUAYO. Art.426: *El deudor no será responsable de los daños e intereses que originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando estos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor.-*

4.1 RESOLUCIÓN DNCP N° 1807 DE FECHA 31/05/2022*: Que modifica y amplía el Art. 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento de la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/2003.*

4.2 CIRCULAR DOC N° 02/2022: *En la que se detalla el procedimiento para el reconocimiento y conseción de prórrogas y suspensiones reconociendosé a los Administradores del Contrato la facultad de otorgales con sujeción a la citada Resolución DNCP N° 1804 DE FECHA 31/05/2022.-*

POR TANTO, de conformidad al precedente análisis, es parecer de ésta asesoría Jurídica que la acreditación de la causal de Fuerza Mayor incoada por la peticionante, ha sido presentada en tiempo y forma, fehacientemente demostradas con las instrumentales que acompañan a la solicitud de la Firma CIENTIFICA RAGUSA S.A. para el cumplimiento contractual descriptos en las Ordenes de Compras Nros. 29.728-29.727-29.720-29.716. emitidas en el marco del proceso LPN N°: 94/2023. El Administrador del Contrato, de conformidad a sus atribuciones y facultades conferídale por el vinculo contractual vigente debera proceder o no a otorgar la referida prórroga. La Dirección Administrativa de la DGGIES notificara al proveedor la decisión de la máxima autoridad al respecto y en su caso imprimirá los tramites pertinentes. **SALVO MEJOR PARECER.**
ES MI DICTAMEN.

OBS: se remite expediente original .-

Visto Bueno Dra. Patricia Luraschi Patri, Directora General DGGIES - MSPYBS	Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri Directora General DGGIES - MSPyBS

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 21/06/24 Simese N° 121 444
Hora: 10:50 Firma:
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Financiera
- [ ] Coordinación:
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [x] Unidad de Control Interno
- [ ] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

RECIBIDO
24 -06- 2024
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Lourdes Recalde
DGGIES - MSP y BS
121444

A SEC p/ informar al proveedor y la D.O.C.

Lic. Antonio Cartes, Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - MSPyBS

AJ/LM/MR

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM SECº 504/2024

SIMESE Nº 121.444/2024

A: **Dra. Liliana Mendieta** , Asesoría Jurídica
D.G.G.I.E.S.

DE: **Lic. Antonio Cartes, Jefe**
Dpto. de Contrataciones - D.G.G.I.E.S.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe
Sección de Ejecución de Contratos

REF.: Solicitar Parecer Juridico

FECHA: 18/06/2024

Se remite, Nota y anexos de la empresa CIENTIFICA RAGUSA S.A., solicitando prorroga en la entrega del producto de las Órdenes de Compras N° 29.728,29.727,29.720,29.716,en el marco de la LPN N° 94/2023.

A los efectos de solicitar parecer jurídico.

Atentamente.

Cf. Cinthia Verón Asistencia - Dpto. de Contrataciones Dirección Administrativa DGGIES - MSP y BS	CP. Angel Pascottini, Encargado Sección de Ejecución de Contratos DGGIES - MSP y BS	Lic. Antonio Cartes, Jefe Dpto. de Contrataciones Dir. Administrativa DGGIES - MSP y BS
C.P. Cinthia Verón	C.P. Ángel Pascottini	Lic. Antonio Cartes

AC /AP/cv

CIENTIFICA RAGUSA

www.cientificaragusa.com

Asunción, 14 de junio de 2024

Dra. Patricia Luraschi
Directora General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos- Dpto. de Contratos y Garantías
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Referencia: Retraso de entrega: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 94/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL MSPYBS" ID 432.971

Por medio de la presente y a quien corresponda queremos informar por nota adjunta el retraso que tenemos con los medicamentos Azitromicina 500 mg comprimidos y Cefixima 400 mg comprimidos

El retraso se debió por el motivo de la materia prima, nuestro fabricante nos emitió una nota con fecha de entrega 28/06/2024, nosotros les estaríamos entregando el 1/07/2024, por el tema de la preparación de documentos a entregar a depósito.

Estamos conscientes de la necesidad de los pacientes por contar con el producto mencionado y es por eso que estamos haciendo el máximo de los esfuerzos para cumplir a cabalidad lo estipulado en el CONTRATO de provisión suscrito con la Institución.

Representante Legal

Nathalia Gómez
Representante Legal
CIENTIFICA RAGUSA S.A.
RUC: 80094678-2

RECIBIDO
14 JUN 2024
D.G.G.I.E.S.
121444

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 14/06/24 Simese N°: 121444
Hora: 11:42 Firma:
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [x] Unidad de Control Interno
- [ ] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

SEC p/ parecer jurídico.

RECIBIDO
17-06-2024
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Lourdes Recalde
DGGIES - MSP y BS
121444

Lic. Antonio Cartes, Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - MSPBS

LABORATORIOS IMEG
Medicamentos Confiables

GUAYAKI S.A.
• Avda. Brasilia 1825 esq. Tte. Fritas
• Asunción - Paraguay
• Teléfono: +595 21 201 339
• web: www.imeg.com.py

Mariano Roque Alonso, 12 de junio de 2024

Señores
CIENTIFICA RAGUSA S.A.
Presente

De nuestra mayor consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en referencia al producto AZITROMICINA 500MG COMP y CEFIXIMA 400MG COMP. a fin de exponer cuanto sigue:

Tuvimos retrasos en el embarque de la materia prima proveniente de importación debido a la congestión en el puerto de embarque por consecuencias de la guerra en el mar rojo, llevando esto a un retraso muy importante en la fecha de entrega.

El embarque de la materia ya se encuentra subsanada, ahora nuestra máxima prioridad es la entrega del producto terminado.

Que, a fin de cumplir con el compromiso que ustedes asumieron. Nosotros nos comprometemos a hacer entrega del producto terminado en fecha 28/06/2024.

A la espera de su comprensión por los contratiempos ocasionados, nos despedimos muy atentamente

Lic. Jorgelina Rodriguez
Gerencia de Planificación
LABORATORIOS IMEG
GUAYAKI S.A.

COPIA AUTORIZADA

CONTRATO ABIERTO Nº 81/2024

LPN N° 94/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL MSP y BS - PLURIANUAL – ID 432.971.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CIENTIFICA RAGUSA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri**, con Cédula de Identidad Nº 1.124.108, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 062 de fecha 18 de agosto de 2023, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 369 de fecha 26 de marzo de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CIENTIFICA RAGUSA S.A.** RUC 80094678-2, domiciliada en Avda. Salvador del Mundo 839 c/ Primer Presidente, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Adriana Carolina Samaniego Labrano**, con Cédula de Identidad N° 2.344.029, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Montserrat Gorostiaga de Elgue con Reg. N° 35 Esc. N° 78, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL MSP y BS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL MSP y BS - PLURIANUAL, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Informe de Evaluación e Informe Técnico.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 432.971**.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025 y 2026.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN SBE N° 94/2023 Adquisición de Medicamentos Diversos para el MSP y BS - Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS según Resolución DGAF N° 1954 de fecha 02 de agosto del 2023. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N°369 de fecha 26 de marzo del 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 2.623.200.000 (Guaraníes dos mil seiscientos veinte y tres millones doscientos mil) y un monto máximo de Gs. 5.246.400.000 (Guaraníes cinco mil doscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos mil).

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total Monto Mínimo	Total Monto Máximo
13	Azitromicina comprimido	500 MG comprimido	Unidad	Unidad	KLIZIN 500	Paraguay	504.000	1.008.000	4.050	2.041.200.000	4.082.400.000
18	Cefixima comprimido	400 MG comprimido	Unidad	Unidad	CEPRIN 400	Paraguay	120.000	240.000	4.850	582.000.000	1.164.000.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES										2.623.200.000	5.246.400.000

Obs: Generalidades y demás Especificaciones Técnicas son las contempladas en el PBC – Sección: SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta los 27 meses.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de Entrega: Las órdenes de compra serán solicitadas por la Dirección de Logística de la DGGIES. Los plazos serán computados en días corridos.

El proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos se realizará conforme al siguiente cronograma:

CANTIDAD MÍNIMA

- **1º Entrega hasta 30% de la cantidad mínima adjudicada**: La primera Orden de Compra, será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos. El proveedor tendrá hasta los 10 (diez) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitada por la Dirección de Logística de la DGGIES.

- **2da Entrega hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada**: La emisión de la Orden de Compra será emitida conforme a la necesidad. El proveedor tendrá hasta los 12 (doce) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitada por la Dirección de Logística de la DGGIES.

- **Saldo de la cantidad mínima**: La emisión de la Orden de Compra de la totalidad de la cantidad mínima, será emitida dentro de los 26 meses posteriores a la fecha del contrato. El proveedor tendrá hasta los 25 (veinte y cinco) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra solicitada por la Dirección de Logística de la DGGIES.

CANTIDAD MÁXIMA

A ser fraccionadas según necesidad de la convocante, las órdenes de compra serán emitidas una vez cumplida la totalidad de las cantidades mínimas, y hasta la vigencia indicada en el apartado correspondiente del PBC, se tendrá hasta 30 (treinta) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra solicitada por la Dirección de Logística de la DGGIES.

- Lugar de Entrega: Parques Sanitarios del MSP y BS, donde indique la orden de compra.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA.

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, concentración, presentación, según corresponda y código de barra que será proporcionada por la DGGIES. Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del fabricante del país de origen por cada lote entregado.

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los Parques Sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección Logística de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.

Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 18 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el proveedor se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los medicamentos 6 a 3 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de la Dirección Logística dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 5 (cinco) días hábiles. El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
   Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

EMBALAJES Y DOCUMENTOS

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **Frágil**, en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Durante la evaluación: En las muestras presentadas se verificarán, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como la marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.

La comisión evaluadora podrá recabar informe técnico sobre la calidad y experiencia en el uso de las marcas de los productos ofertados, si existieren notas de denuncias referentes al inconveniente en el uso o calidad del insumo debidamente justificada será tenida en cuenta para su descalificación en el ítem.

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del fabricante del país de origen por cada lote entregado.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 72 horas hábiles, así como del costo de los análisis.

Además, serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente. Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia de Personal del MSPBS. Debe labrarse acta del procedimiento.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la misma tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Abril de 2024.

Sra. Adriana Carolina Samaniego Labrano
CONTRATISTA

Lic. Adriana C. Samaniego L.
Representante Legal
C.I. N° 2.344.029
CIENTIFICA RAGUSA S.A.
RUC: 80094678-2

Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri
CONTRATANTE

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenia obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

0

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
    1. Nota de remisión;
    2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
    3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
    4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
    5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
    6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 352 del Ejercicio año 2024; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

10. Reajuste

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$

Donde
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de **0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios** contratado que comenzará a calcularse a partir del incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios conforme al Plan de Entrega.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para el pago.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el articulo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañia aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Lic. Adriana C. Samaniego L.
Representante Legal
C.I. Nº 2.344.029
CIENTIFICA RAGUSA S.A.
RUC: 80094678-2

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Remision de Documentos:
Ejercicio Actual: 2024
Usuario: MATEO DANIEL VILLALBA AYALA

Doc.	Dep. Origen	Dep. Destino / Oficina	Detalles
122363	Direccion General de Insumos Estrategicos / Departamento Administrativo	Direccion General de Insumos Estrategicos / Direccion Administrativa	MEMO ST 237/2024 - JUST DE NO MARCACION Envio: MATEO DANIEL VILLALBA AYALA
122151	Direccion General de Insumos Estrategicos / Departamento Administrativo	Direccion General de Insumos Estrategicos / Direccion Administrativa	MEMO ST 235/2024 - JUST DE NO MARCACION Envio: MATEO DANIEL VILLALBA AYALA
122017	Direccion General de Insumos Estrategicos / Departamento Administrativo	Direccion General de Insumos Estrategicos / Direccion Administrativa	MEMO ST 233/2024 - JUST DE MARCACION Envio: MATEO DANIEL VILLALBA AYALA

Zimbra: **ejecucioncontratos@mspbs.gov.py**

RE: REMITIR ORDEN DE COMPRA

De : licitacion@cientificaragusa.com jue, 16 de may de 2024 08:07
Asunto : RE: REMITIR ORDEN DE COMPRA
Para : 'Angel Ramon Pascottini Carrillo' <ejecucioncontratos@mspbs.gov.py>
Para o CC : 'Diego de Jesus Ayala' <stock@mspbs.gov.py>, 'Humberto J. Espínola Granado' <humberto.espinola@mspbs.gov.py>

Buenos Días
Recibido.

De: Angel Ramon Pascottini Carrillo [mailto:ejecucioncontratos@mspbs.gov.py]
Enviado el: lunes, 13 de mayo de 2024 15:56
Para: licitacion@cientificaragusa.com
CC: Diego de Jesus Ayala <stock@mspbs.gov.py>; Humberto J. Espínola Granado <humberto.espinola@mspbs.gov.py>
Asunto: REMITIR ORDEN DE COMPRA

Señores CIENTIFICA RAGUSA S.A.

Me dirijo por este medio y a quien corresponda a fin de remitir las Ordenes de Compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Conforme a lo establecido en la **Clausula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes. Apartado Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra**:*

OBS: Favor Dar Recibo de Acuse

*PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS:
Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra: Sera Comunicado al proveedor vía correo Electrónico la existencia de ordenes de compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Sección Ejecución Contratos.
Dpto. de Contrataciones - Dirección Administrativa
D.G.G.I.E.S.
Tel. (021) 206-161
Manuel Domínguez Nº 1.147 casi Brasil

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Lic. Angel Pascottini Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

Libre de virus.www.avast.com

De : Angel Ramon Pascottini Carrillo <ejecucioncontratos@mspbs.gov.py>
lun, 13 de may de 2024 15:55
4 ficheros adjuntos

Asunto : REMITIR ORDEN DE COMPRA

Para : licitacion@cientificaragusa.com

Para o CC : Diego de Jesus Ayala <stock@mspbs.gov.py>, Humberto J. Espínola Granado <humberto.espinola@mspbs.gov.py>

Señores CIENTIFICA RAGUSA S.A.

Me dirijo por este medio y a quien corresponda a fin de remitir las Ordenes de Compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Conforme a lo establecido en la **Clausula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes. Apartado Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra**:*

OBS: Favor Dar Recibo de Acuse

*PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS:
Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra: Sera Comunicado al proveedor vía correo Electrónico la existencia de ordenes de compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Sección Ejecución Contratos.
Dpto. de Contrataciones - Dirección Administrativa
D.G.G.I.E.S.
Tel. (021) 206-161
Manuel Domínguez Nº 1.147 casi Brasil

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

29716 CIENTIFICA RAGUSA LPN 94-2023.pdf
101 KB

29720 CIENTIFICA RAGUSA LPN 94-2023.pdf
104 KB

29727 CIENTIFICA RAGUSA LPN 94-2023.pdf
104 KB

CP. Angel Pascottini, Encargado Sección de Ejecución de Contratos DGGIES - MSP Y BS

29728 CIENTIFICA RAGUSA LPN 94-2023.pdf
103 KB

CP. Angel Pascarini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGCES - MSP Y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUAI TESAI HA TEKO PORAYE ÑOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil — Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 04/2023,ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL MSPYBS - PLURIANUAL,ID 432971	ORDEN N°	29716

Señores: CIENTIFICA RAGUSA S.A.	**Fecha de Emisión: 13/05/2024**
R.U.C.: 80094678-2	Plazo de Entrega: S/CONTRATO
Sírvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.	**Fecha de Contrato: 22/04/2024**

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
13	UNIDAD	KLIZIN 500	PARAGUAY	151,200	2166	AZITROMICINA // 500 MG // COMPRIMIDO // BLISTER.-	15	4,050	612,360,000

Son Guaranies: SEISCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL	**MONTO TOTAL OC:**	**612,360,000**

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 3

Usuario: ORLANDO GODOY	Forma de Pago: CREDITO

Condiciones Especiales: 1° Entrega. Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada. La primera Orden de Compra, será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos. El proveedor tendrá hasta 10 (diez) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, solicitado por la Dirección de Logística de la DGGIES.-

Lic.Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dra. Patricia Lurascy Patri
Directora General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO ABIERTO Nº 812.024 SIMESE Nº 100.826 / 2024	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Químicos

CP. Angel [illegible] Encargado
Sección de [illegible] de Contratos
DGGIES - MSPBS
Es copia fiel del original. Conste
Obra en Archivo de la DGGIES

Firma: .....
Proveedor: CIENTIFICA RAGUSA S.A.

Fecha Recibido: ...../...../.....

CIENTIFICA RAGUSA S.
RUC: 80094678-2

16 MAY 2024

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY

PARAGUAI TESÁI HA TEKO PORÃVE ÑOTENDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 94/2023,ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL MSPYBS - PLURIANUAL,ID 432871	ORDEN N°	29720

Señores: CIENTIFICA RAGUSA S.A.	Fecha de Emisión: 13/05/2024
R.U.C.: 80094678-2	Plazo de Entrega: S/CONTRATO
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.	Fecha de Contrato: 22/04/2024

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	CÁdigo	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
13	UNIDAD	KLIZIN 500	PARAGUAY	78,800	2155	AZITROMICINA // 500 MG // COMPRIMIDO // BLISTER -	22.817	4,050	319,140,000

Son Guaranies: TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL	MONTO TOTAL OC:	319,140,000

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 3

Usuario: ORLANDO GODOY

Forma de Pago: CREDITO

Condiciones Especiales: 2° Entrega: Hasta el 30% de la cantidad minima adjudicada. La emision de la Orden de Compra sera emitida conforme a la necesidad. El proveedor tendra hasta los 12 (doce) dia corridos para la entrega contados a partir de la recepcion de la orden de compra solicitada por la Direccion de Logistica de la DGGIES.-

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO ABIERTO Nº 61/2.024 SIMESE Nº 100.829 / 2024	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Químicos

CP. Angel Ramírez Chamorro
Sección de Elaboración de Contratos
DGGIES - MSP y BS

Es copia fiel del original. Conste.
Obra en Archivo de la DGGIES

Firma:.....
Proveedor: CIENTIFICA RAGUSA S.A.

Fecha Recibido: ...../...../.....

CIENTIFICA RAGUSA S.A
RUC: 80094678-2

16 MAY 2024

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY

PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÁVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil — Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 94/2023,ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL MSPYBS - PLURIANUAL,ID.432971	ORDEN N°	29727

Señores: CIENTIFICA RAGUSA S.A.	Fecha de Emisión: 13/05/2024
R.U.C.: 80094678-2	Plazo de Entrega: S/CONTRATO
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.	Fecha de Contrato: 22/04/2024

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Tota
18	UNIDAD	CEPRIN 400	PARAGUAY	36,000	2186	CEFIXIME 400 MG COMPRIMIDO BLISTER	15	4,850	174,600

Son Guaranies: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS Mil	MONTO TOTAL OC:	174,600,

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 2

Usuario: OSCAR DEL PADRE — Forma de Pago: CREDITO

Condiciones Especiales: 1° Entrega: Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada. La primera Orden de Compra, será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos. El proveedor tendrá hasta 10 (c corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, solicitado por la Dirección de Logística de la DGGIES.-

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dra. Patricia Luraschi Pavi
Directora General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO ABIERTO N° 81/2.024 SIMESE N° 100.629/2.024	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Quimicos

CP. Angel Pascoski, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSPBS

Es copia fiel del original. Conste
Obra en Archivo de la DGGIES

Firma:.....
Proveedor: CIENTIFICA RAGUSA S.A.

Fecha Recibido: ...../...../.....

CIENTIFICA RAGUSA S.A.
RUC: 80094678-2

16 MAY 2024

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY

PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE ÑOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 94/2023,ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL MSPYBS - PLURIANUAL,ID.432971	ORDEN N°	29728
Señores: CIENTIFICA RAGUSA S.A.			Fecha de Emisión: 13/05/2024	
R.U.C.: 80094678-2			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			Fecha de Contrato: 22/04/2024	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
18	UNIDAD	CEPRIN 400	PARAGUAY	19,000	2196	CEFIXIME 400 MG COMPRIMIDO BLISTER	22.916	4,850	92,150,0

Son Guaranies: NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL	MONTO TOTAL OC:	92,150,0
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 2		
Usuario: OSCAR DEL PADRE	Forma de Pago: CREDITO	

Condiciones Especiales: 2° Entrega: Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada. La emision de la Orden de Compra sera emitida conforme a la necesidad. El proveedor tendra hasta los 12 (de cornidos para la entrega contados a partir de la recepcion de la orden de compra,solicitada por la Direccion de Logistica de la DGGIES.-

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO ABIERTO N° 81/2.024 SIMESE N° 180.629/2.024	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Quimicos

CP. Angel Paul Altuni, Encargado
Sección de Elaboración de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

Es copia fiel del original. Conste
Obra en Archivo de la DGGIES

Firma:.....

Proveedor: CIENTIFICA RAGUSA S.A.

Fecha Recibido: ...../...../.....

CIENTIFICA RAGUSA S.A.
RUC: 80094678-2

16 MAY 2024

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

LPN SBE N° 94/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL MSP Y BS" - PLURIANUAL • I.D. N° 432.971.

CIENTIFICA RAGUSA S.A. - CONTRATO ABIERTO N° 81/2024

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDA EMITIDA	SALDO A EMITIR	N° DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO	DIAS DE ATRASO
18	CEFIXIME 400 MG COMPRIMIDO BLISTER	4.050	1.000 800	230 000	770.800	29.728	19 000	0	19 000	21
						29.727	36 000	0	36.000	23
13	AZITROMICINA 500 MG . COMPRIMIDO BLISTER	4 850	240 000	55.000	185 000	29.720	78.800	0	78.800	21
						29.716	151.200	0	151 200	23
TOTAL							285.000	0	285.000	

VALIDO:31/12/2025

ELABORADO: CINTHIA VERON

FECHA:18/06/2024

CP. Cinthia Verón
Asistente - Dpto. de Contrataciones
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

CP. Angel Pasquottini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS